

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, y se le aprueba la documentación presentada.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Levantina, S. A. de Seguros» (C-195), en solicitud de autorización para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros» (E-20), la documentación aplicable al seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Federal, Compañía Anónima de Seguros» (E-20), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Mapfre Industrial, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), para operar en el seguro de Averías de Maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mapfre Industrial, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), en solicitud de autorización para operar en el seguro de Averías de Maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y normas de tarificación).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se aprueba documentación aplicable a los seguros de invalidez y muerte por accidentes, complementarios a los seguros de vida, a la Entidad «Galicia, Sociedad Anónima» (C-88).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A.» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas de los seguros de invalidez y muerte por accidentes, complementarios a los seguros de vida, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a la Entidad «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros» (C-93), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «El Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros» (C-93), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se autoriza a «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida con asignación de participaciones en fondos de inversión mobiliaria «Vida fondo mixto», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.